

Resolución 168/93 *

CORREDORES VIALES

Suspéndense los incrementos de las tarifas de peaje a aplicar en la Red Vial Nacional otorgada en concesión.

VISTO, el expediente N° 25.439/93 del registro del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos – Secretaría de Obras Públicas y Comunicaciones, y la cláusula quinta de los Acuerdos de Renegociación contractual aprobados por el Decreto 1817/92 mediante los cuales se preveía el incremento escalonado de las tarifas de peaje a aplicar en la Red Vial Nacional otorgada en concesión, y

CONSIDERANDO:

Que se han producido incrementos en los tránsitos previstos en oportunidad de la renegociación contractual mencionada, razón por la cual es necesario analizar si tal hecho permite compensar los incrementos previstos.

Que el artículo 5° del Título II del Pliego de Condiciones Particulares para la concesión de Obras Viales prevé que por razones de interés general se evite el ajuste de las tarifas.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 101/93.

Por ello,

El secretario de Obras Públicas y Comunicaciones
resuelve:

Artículo 1° — Suspender los incrementos de las tarifas de peaje acordados con los entes concesionarios que debían producirse el día 1 de agosto de 1993 según lo indicado en la cláusula quinta de los Acuerdos de Renegociación aprobados por el Decreto 1817/92.

Art. 2° — Comuníquese la medida adoptada en el artículo precedente a la Dirección Nacional de Vialidad, la que notificará a los Entes Concesionarios.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.